



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

9970

Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca de 26 de septiembre de 2024 del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se convoca un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud para cubrir 10 plazas de la categoría psicólogo clínico/psicóloga clínica, correspondientes a la plantilla orgánica de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca

Hechos

1. En el BOIB núm. 128, de 28 de setiembre de 2024, se publicó la Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca de 26 de septiembre de 2024 del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se convoca un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud para cubrir 10 plazas de la categoría psicólogo clínico/psicóloga clínica, correspondientes a la plantilla orgánica de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.
2. Se ha advertido un error en el punto 2.1.b de las bases de la convocatoria por lo que respecta a la titulación de acceso requerida para participar en la convocatoria, que hace necesario su rectificación.

Fundamentos de derecho

1. Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Art. 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Art. 6.2 del Decreto 47/2011, de 13 de mayo por el que se crean determinadas categorías de personal estatutario en el ámbito del Servicio de Salud de las Illes Balears y se establece un procedimiento extraordinario de integración.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar el error observado en el punto 2.1.b de las bases de la Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca de 26 de septiembre de 2024 del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se convoca un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud para cubrir 10 plazas de la categoría psicólogo clínico/psicóloga clínica, correspondientes a la plantilla orgánica de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca en el sentido siguiente:

Donde dice:

“ 2.1. Para participar en esta convocatoria, todo aspirante ha de cumplir los requisitos siguientes:

b) Tener la titulación de psicólogo/psicóloga especialista en psicología clínica, (vía PIR), o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo para presentar solicitudes.

En los casos de las titulaciones obtenidas en el extranjero, es necesario acreditar que están homologadas por el órgano competente o que el título está reconocido por el ministerio competente en materia de educación o de universidades, en su caso.”

Debe decir:

“ 2.1. Para participar en esta convocatoria, todo aspirante ha de cumplir los requisitos siguientes:

b) Tener el título universitario oficial de licenciatura o grado en psicología —o el que se establezca reglamentariamente en consideración a la naturaleza análoga de las funciones— y el título oficial de psicólogo/a especialista en psicología clínica o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo para presentar solicitudes.





En los casos de las titulaciones obtenidas en el extranjero, es necesario acreditar que están homologadas por el órgano competente o que el título está reconocido por el ministerio competente en materia de educación o de universidades, en su caso."

2. Otorgar un nuevo plazo para formalizar solicitudes de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Aquellas personas que ya hubieran formalizado su solicitud no es necesario que vuelvan a formalizarla y tan solo deberán adjuntar a su solicitud inicial, en su caso, el título universitario oficial de licenciatura o grado en psicología si no lo hubieran adjuntado.

3. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Palma, 4 de octubre de 2024

El director general del Servicio de Salud de les Illes Balears

PD El Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca (BOIB núm. 112, de 12/08/2023)

Carlos Raduán de Páramo

